RESOLUCIÓN N° 770.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 14 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorando Nº 186/19, de fecha 09 de octubre de 2019, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1001/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Nº 186/19, de fecha 09 de octubre de 2019, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Modificaciones y Adendas, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Artículo 22.- *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa*

RESOLUCIÓN N° 770.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 1377/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 1001/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Modificaciones y Adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación. Asimismo, como observación manifiesta: *"...que las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que realicen las Convocantes deberán realizarse mediante una adenda numerada y firmada que formará parte íntegra de la carta invitación y/o pliego de bases y*

RESOLUCIÓN N° 770.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

condiciones. Asimismo las Adendas también deben ser autorizadas por la Autoridad competente, teniendo en cuenta la aprobación solicitada por la Dirección de Contrataciones, las modificaciones y adendas serán responsabilidad de la misma" (Sic).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE CROMATOGRAFO"*, ID N° 369.921, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL